

**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**



**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE  
SOLICITUDES DE ESTADOS DE  
EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN  
INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 137**

**PUNTA ARENAS, 26 DE JULIO DE 2021**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N° 173/366/2929 de fecha 15 de Abril de 2020 de JUNAEB, que nombre a doña Paula Vidal Muñoz como Directora de la Junta de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.186.218, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 8 de fecha 29 de Enero de 2021 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2021, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1.972 cupos, de los cuales 918 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 797 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 257 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de Diciembre de 2020;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2021, mediante Resolución Exenta N° 059 de fecha 4 de Marzo de 2021 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2021 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente al mes de Julio a 437

puntos para Enseñanza Básica, 402 puntos para Enseñanza Media y 380 puntos para Educación Superior;

10.- Que, han ingresado un total de 73 postulaciones a la Beca; un total de 1 solicitudes de renovación del beneficio; y 0 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2021:
  - a. Procede asignar la Beca a 4 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - b. Procede asignar la Beca a 3 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - c. Procede asignar la Beca a 43 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - e. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - f. Procede rechazar la solicitud de postulación de 22 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2021:
  - a. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  - b. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  - c. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  - e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  - f. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
  - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

- b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiante de Enseñanza Media para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- c. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiante de Enseñanza Básica para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- e. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiante de Enseñanza Media para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- f. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiante de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

12.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO: ASÍGNESE,** la Beca Indígena a 4 estudiantes de Enseñanza Básica; 3 estudiantes de Enseñanza Media, y 43 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

<b>ESTADO DE BECA</b>	<b>NIVEL EDUCACIONAL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>N° DE BECAS OTORGADAS</b>
<b>BECADO</b>	<b>BÁSICA</b>	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	<b>4</b>
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	<b>0</b>
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	<b>0</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>4</b>
	<b>MEDIA</b>	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	<b>3</b>
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	<b>0</b>
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	<b>0</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>3</b>
	<b>SUPERIOR</b>	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	<b>43</b>
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	<b>0</b>
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	<b>0</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>43</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>50</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE**, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 22 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	22
		<b>SUB TOTAL</b>	22
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		

**ARTÍCULO TERCERO: RENUÉVESE**, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		

**ARTÍCULO CUARTO: RECHÁCESE,**

solicitud de renovación de la Beca Indígena de 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiante de Enseñanza Media; y 0 estudiante de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE SOLICITUDES RECHAZADAS
<b>SOLICITUD RECHAZADA</b>	<b>BÁSICA</b>	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	<b>0</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	<b>MEDIA</b>	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	<b>0</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	<b>SUPERIOR</b>	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	<b>0</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>0</b>

**ARTÍCULO QUINTO: ACÓJASE,**

solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 0 estudiante de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
<b>REVISIÓN POR NOTA</b>	<b>BÁSICA</b>	Cumple con los requisitos establecidos	<b>0</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	<b>MEDIA</b>	Cumple con los requisitos establecidos	<b>0</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	<b>SUPERIOR</b>	Cumplen con los requisitos establecidos.	<b>0</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>0</b>

**ARTÍCULO SEXTO: SUSPÉNDASE,** la Beca Indígena a 0 estudiante de Enseñanza Básica; 0 estudiante de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SUSPENDIDAS BECAS
<b>SUSPENSIÓN</b>	BÁSICA	Suspensión anual	0
	MEDIA	Suspensión anual	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		

**ARTÍCULO SÉPTIMO: RECHÁCESE,** la solicitud de estado de excepción presentada por 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiante de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS	
<b>SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"</b>	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0	
		<b>SUB TOTAL</b>	0	
	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0	
		<b>SUB TOTAL</b>	0	
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0	
		<b>SUB TOTAL</b>	0	
	<b>TOTAL GLOBAL</b>			0

**ARTÍCULO OCTAVO.- ARTÍCULO SÉPTIMO.- SUPRÍMASE**, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica, Destudiante de Enseñanza Media y a 1 estudiante de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello.

**ARTÍCULO NOVENO.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Técnica Beca Indígena de fecha 26-07-2021.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se suprime solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2021."

**ARTÍCULO DÉCIMO: IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** **PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto

tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



  
**PAULA VIDAL MUÑOZ**  
**DIRECTORA REGIONAL MAGALLANÉS Y DE LA ANTARTICA CHILENA**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

PVM/DCC/PAB/pab

Distribución

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.



**ANEXO N° 1:**  
**Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca  
 Indígena para el año 2021**

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE						
N°	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PTJE.
1						437
2						437
3						437
4						437

2. ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	TIPO DE ACCESO

3. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PTJE.
1						402
2						402
3						402

2. ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	TIPO DE ACCESO

3. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PTJE
1						415
2						412
3						412
4						412
5						412

6						412
7						412
8						412
9						412
10						412
11						412
12						412
13						412
14						412
15						412
16						412
17						412
18						412
19						412
20						412
21						412
22						412
23						412
24						412
25						412
26						412
27						412
28						412
29						412
30						412
31						412
32						412
33						412
34						412
35						412
36						412
37						405
38						395
39						395
40						395
41						381
42						381
43						380

2. ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	TIPO DE ACCESO

3. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL

**ANEXO N° 2:**

Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2021.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL RECHAZO
1						solicitud rechazada - incompatibilidad BIT
2						solicitud rechazada - incompatibilidad BIT
3						solicitud rechazada - incompatibilidad BIT
4						solicitud rechazada - incompatibilidad BM
5						solicitud rechazada - incompatibilidad BM
6						solicitud rechazada - incompatibilidad BM
7						solicitud rechazada - incompatibilidad BM
8						solicitud rechazada - incompatibilidad BM
9						solicitud rechazada - incompatibilidad BM
10						solicitud rechazada - incompatibilidad BM
11						solicitud rechazada - incompatibilidad BM
12						solicitud rechazada - incompatibilidad BM
13						solicitud rechazada - incompatibilidad BM
14						solicitud rechazada - incompatibilidad BM
15						solicitud rechazada - incompatibilidad BM
16						solicitud rechazada - incompatibilidad BM
17						solicitud rechazada - incompatibilidad BM
18						solicitud rechazada - incompatibilidad BM
19						solicitud rechazada - incompatibilidad BM
20						solicitud rechazada - incompatibilidad BM
21						solicitud rechazada - incompatibilidad BM
22						solicitud rechazada - incompatibilidad BM

**ANEXO N° 3:**

Individualización de estudiantes respecto de los cuales se suprime Beca Indígena para el año 2021.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL SUPRESION
1						BECAO BIT



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE  
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA  
CHILENA

Depto./ Unidad de Becas

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 10

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	26-07-2021		
Lugar	Dirección Regional de JUNAEB Magallanes		
Hora Inicio	15:00	Hora de Término	16:00
Motivo	Proceso de asignación Beca Indígena mes de Julio de 2021		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
PAULA VIDAL MUÑOZ, DIRECTORA REGIONAL JUNAEB MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	
PAOLA ALTAMIRANO BARRÍA, ENCARGADA BECA INDÍGENA	

3.- Temas Tratados

En esta oportunidad no se convocó a los integrantes de la Comisión de la beca, ya que no existen estados de excepción o casos especiales que deba sancionar los integrantes, sólo se procederá a correr lista de espera, por estricto orden de puntaje, de acuerdo a cupos disponibles, por lo que se presenta un Acta técnica del proceso de asignación de renovantes y postulantes de educación básica, media y superior mes de Julio.

Teniendo en consideración los siguientes documentos:

- Resolución Exenta N° 3033 de fecha 21-12-2020, aprueba segunda modificación Manual asignación de beneficios mediante Rex N°416 de 2020.
- Circular N° 8 de fecha 29-01-2021 que establece Actualización de la distribución presupuestaria Programa de Becas Indígenas para el año 2021.
- Correo electrónico encargado nacional Beca Indígena con fecha 23-06-21, que establece fecha de cierre regional para asignación mes de Mayo.
- Archivo Excel con la preasignación enviada por correo electrónico del Dpto. de Becas de nivel central con 19-07-2021 de renovantes de los niveles educacionales básica, media y superior.

Lo primer es presentar los datos de asignación de la BI mes de Junio, según modalidad y nivel educacional:



**REGISTRO**

DIRECCION REGIONAL DE  
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA  
CHILENA

Depto./ Unidad de Becas

**ACTA DE REUNION/VISITA**

Página: 2 de 10

**RESUMEN ASIGNACIÓN RENOVANTES BÁSICA, MEDIA Y SUPERIOR AL MES JUNIO**

<b>BÁSICA</b>	<b>BECADOS</b>	684
	<b>SOLICITUD RECHAZADA</b>	9
	<b>PENDIENTES</b>	1
<b>TOTAL</b>		<b>694</b>
<b>MEDIA</b>	<b>BECADOS</b>	571
	<b>SOLICITUD RECHAZADA</b>	12
	<b>SUPRIMIDO</b>	13
<b>TOTAL</b>		<b>596</b>
<b>SUPERIOR</b>	<b>BECADOS</b>	138
	<b>SOLICITUD RECHAZADA</b>	40
	<b>SUSPENSIÓN ANUAL/1° SEMESTRE</b>	9
	<b>TITULADO/EGRESADO</b>	9
	<b>SUPRIMIDO</b>	2
<b>TOTAL</b>		<b>198</b>

**RESUMEN ASIGNACIÓN POSTULANTES BÁSICA, MEDIA Y SUPERIOR AL MES JUNIO**

<b>BÁSICA</b>	<b>BECADOS</b>	233
	<b>SOLICITUD RECHAZADA</b>	80
	<b>VERIFICADOS</b>	575
<b>TOTAL</b>		<b>888</b>
<b>MEDIA</b>	<b>BECADOS</b>	221
	<b>SOLICITUD RECHAZADA</b>	190
	<b>SUPRIMIDO</b>	7
	<b>VERIFICADO</b>	499
<b>TOTAL</b>		<b>917</b>
<b>SUPERIOR</b>	<b>BECADOS</b>	71
	<b>SOLICITUD RECHAZADA</b>	820
	<b>VERIFICADO</b>	193



ACTA DE REUNION/VISITA

	SUPRIMIDO	7
TOTAL		1.091

**RENOVANTES EDUCACIÓN BÁSICA (694):**

De los 694 estudiantes que renovaron la Beca Indígena para el año 2021, de estos 684 estudiantes se encuentran becados y 9 con Solicitud Rechazada, por No cumplir requisitos.

• **PENDIENTE (1):**

Sólo se presenta el caso de 1 **estudiante que se encuentra Pendiente** de validar requisitos, por la siguiente situación:

1.- Se informa que **1 renovante** que se encuentra pendiente de validar requisitos de la beca. El estudiante pertenece a colegio particular y las validaciones de asignación especial de los años anteriores se realizaron año a año, debido a que la beca es anual y además según instrucciones de la DN este tipo de caso será visto una vez concluido el proceso.

Por tanto en esta oportunidad deberá quedar pendiente hasta que logre comprobar validar, lo que debe ser realizado una vez realizado el cierre regular del proceso, sin necesidad de que los integrantes de la Comisión se reúnan. A la fecha se encuentra a la espera la respuesta al oficio enviado al Dpto. de Usuario de nivel central de JUNAEB solicitando la asignación como cupo especial.

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PENDIENTE
1						BECAR CASO ESPECIAL, COLEGIO PARTICULAR

**POSTULANTES EDUCACIÓN BÁSICA (888):**

De los 888 estudiantes postulantes; de estos 233 estudiantes se encuentran becados; 80 estudiantes con solicitud rechazada y 571 estudiantes en lista de espera.

2.- Se informa en esta oportunidad 4 estudiantes que cumplen con requisitos, los que se encuentran dentro del puntaje de corte regional (437 puntos), por lo que se procede asignar a los estudiantes mencionados a continuación de acuerdo a los cupos disponibles:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PTJE.
1						437
2						437
3						437
4						437



**RENOVANTES EDUCACIÓN MEDIA (596):**

El proceso se encuentra cerrado, por lo que sólo se presentan los datos; de los 596 estudiantes que renovaron la Beca Indígena para el año 2021, de estos 571 estudiantes se encuentran becados; 13 suprimidos y 12 con Solicitud Rechazada, por No cumplir requisitos.

**POSTULANTES EDUCACIÓN MEDIA (917):**

Respecto al proceso se informa que 221 estudiantes se encuentran becados; 190 estudiantes con solicitud rechazada y 7 suprimidos. Respecto a las otras situaciones se presentan a continuación:

**Estudiantes que cumplen requisitos con empate de puntaje:**

Se presenta la situación de **21 postulantes de media**, que se encuentra empatados dentro del puntaje de corte **402 puntos**, sin embargo, sólo existe **3 cupos disponibles** para asignar.

**3.-** Se presentan 21 postulantes, con el segundo promedio de notas de **6.3**, establecidos en el Manual de procedimientos, resultando con igualdad de criterios. Por lo que el mes de Mayo se propuso a la Comisión **3 criterios extras** para tratar de asignar **3 cupos disponibles**, de manera de no devolverlos a nivel central. Para lo cual fue necesario solicitar base con los datos al encargado nacional de la Beca Indígena.

Los criterios extras propuestos son:

CRITERIOS	
BÁSICA- MEDIA	
1°	Establecimiento dependencia municipal
2°	Número de integrantes grupo familiar
3°	Hermanos estudiando en educación superior, media y básica, en ese orden

**3.1.-** Para proceder a dirimir entre los 21 estudiantes con el mismo puntaje de prelación 402 puntos, se utilizaron los 3 criterios extras establecidos, 1° criterio, **9 estudiantes se encuentran en establecimientos educacionales municipales**, por tanto se utilizó el 2° criterio "**Número de integrantes grupo familiar**", estableciéndose que **2 estudiantes** presentan mayor cantidad de personas en la composición familiar con "**4 personas**":

	CRITERIOS BÁSICA	DETALLE	CANTIDAD ESTUDIANTES
1°	Establecimiento dependencia municipal	No corresponde	9
2°	Número de integrantes grupo familiar	4 personas	2
		3 personas	4
		2 personas	3



ACTA DE REUNION/VISITA

3.2.- En virtud de lo anteriormente menciona se propone asignar a los 2 estudiantes que a continuación se mencionan:

N°	RUT	D V	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PTJE	ESTABLEC.	HERMANOS ESTUDIANDO SUPERIOR	HERMANOS ESTUDIANDO MEDIA	HERMANOS ESTUDIANDO BÁSICA
1						402	LICEO POLIVALENTE SARA BRAUN	NO	NO	2
2						402	INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO LICEO BICENTENARIO	NO	NO	1

**Nota:** no se procedió a becar por SINAB 3 al estudiante Martin Aucal González, propuesto en la Comisión del mes de Junio. Por lo que se procedió a **modificar RE N° 123 de 6-7-21.**

3.3.- Para proceder a desempatar entre los 4 estudiantes con "3 integrantes en su composición familiar" y poder asignar 1 cupo disponible se utilizó el 3° criterio "**Hermanos estudiando en educación superior, media y básica, en ese orden**", estableciéndose que **1 estudiante** presenta hermanos estudiando en educación superior; **2** en educación básica y el otro estudiante no tiene hermanos estudiando.

RUT	D V	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FOLIO	N° INTEGRANTES	HERMANOS ESTUDIANDO SUPERIOR	HERMANOS ESTUDIANDO MEDIA	HERMANOS ESTUDIANDO BÁSICA
					40693124	3	NO	NO	1
					40765189	3	NO	NO	NO
					30408027	3	NO	NO	1
					42309687	3	1	NO	NO

3.4.- En virtud de lo anteriormente menciona se propone asignar a **1** estudiante que a continuación se menciona:

RUT	D V	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FOLIO	N° INTEGRANTES	HERMANOS ESTUDIANDO SUPERIOR	HERMANOS ESTUDIANDO MEDIA	HERMANOS ESTUDIANDO BÁSICA
					42309687	3	1	NO	NO

4.- Se informa la situación de **496** estudiantes de educación media que logran cumplir con todos los requisitos para la beca, sin embargo, por puntaje de corte no es posible de asignar, en caso que exista redistribución de cobertura se procederá a correr la lista de espera, por estricto orden de puntaje de 402 y sin necesidad de que la Comisión se reúna para ello.

**RENOVANTES EDUCACIÓN SUPERIOR (198):**

El proceso se encuentra cerrado, por lo que sólo se presentan los datos; de los 198 estudiantes que renovaron la Beca Indígena para el año 2021, de estos 138 estudiantes se encuentran becados; 2 suprimidos; 9 Egresados/Titulados; 40 con Solicitud Rechazada y 9 suspensiones 1° semestre/anual.



ACTA DE REUNION/VISITA

**POSTULANTES EDUCACIÓN SUPERIOR(1.091):**

Respecto al proceso se informa que 71 estudiantes se encuentran becados; 820 estudiantes con solicitud rechazada y 7 suprimidos. Respecto a las otras situaciones se presentan a continuación:

5.- Se presenta la situación de **43** estudiantes postulantes que cumplen requisitos, se estableció como puntaje de corte regional **380** puntos. En virtud de las evaluaciones realizadas se propone asignar Beca Indígena a los/as alumnos/as por estricto orden de puntaje a quienes se individualizan a continuación:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PTJE
1						415
2						412
3						412
4						412
5						412
6						412
7						412
8						412
9						412
10						412
11						412
12						412
13						412
14						412
15						412
16						412
17						412
18						412
19						412
20						412
21						412
22						412
23						412
24						412
25						412
26						412
27						412
28						412
29						412
30						412



ACTA DE REUNION/VISITA

31		412
32		412
33		412
34		412
35		412
36		412
37		405
38		395
39		395
40		395
41		381
42		381
43		380

6.- Se presenta la situación de 22 estudiantes postulantes a BI, sin embargo en la actualidad se encuentran asignados con otra beca de mantención (3 BIT y 19 BM), por lo que corresponde rechazar BI, por incompatibilidad de becas, a saber:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL RECHAZO
1						solicitud rechazada - Incompatibilidad BIT
2						solicitud rechazada - Incompatibilidad BIT
3						solicitud rechazada - Incompatibilidad BIT
4						solicitud rechazada - Incompatibilidad BM
5						solicitud rechazada - Incompatibilidad BM
6						solicitud rechazada - Incompatibilidad BM
7						solicitud rechazada - Incompatibilidad BM
8						solicitud rechazada - Incompatibilidad BM
9						solicitud rechazada - Incompatibilidad BM
10						solicitud rechazada - Incompatibilidad BM
11						solicitud rechazada - Incompatibilidad BM
12						solicitud rechazada - Incompatibilidad BM
13						solicitud rechazada - Incompatibilidad BM
14						solicitud rechazada - Incompatibilidad BM
15						solicitud rechazada - Incompatibilidad BM
16						solicitud rechazada - Incompatibilidad BM
17						solicitud rechazada - Incompatibilidad BM
18						solicitud rechazada - Incompatibilidad BM
19						solicitud rechazada - Incompatibilidad BM
20						solicitud rechazada - Incompatibilidad BM
21						solicitud rechazada - Incompatibilidad BM



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE  
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA  
CHILENA

Depto./ Unidad de Becas

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 8 de 10

22	[REDACTED]	solicitud rechazada - incompatibilidad BM				
<p>7.- En esta oportunidad corresponde suprimir a <b>1</b> estudiante, por incompatibilidad de beca, puesto que con fecha 23-7-21 se asignó la BIT. A saber:</p>						
<b>N°</b>	<b>RUT</b>	<b>D V</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>CAUSAL SUPRESION</b>
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	BECADO BIT
<p>8.- Se informo que <b>127</b> estudiantes de educación superior que logran cumplir con todos los requisitos para la beca, sin embargo, por puntaje de corte no es posible de asignar, en caso que exista redistribución de cobertura se procederá a correr la lista de espera, por estricto orden de puntaje y sin necesidad de que la Comisión se reúna para ello.</p>						

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
<b>RENOVANTES BÁSICA</b>		
En cuanto al punto 1 corresponde mantener en estado pendiente a <b>1</b> renovante, para validar requisitos de la beca a la espera de respuesta del oficio enviado al Dpto. de Usuarios.	Profesional Encargada BI	26-07-2021
<b>POSTULANTES BÁSICA</b>		
Respecto al punto 2 corresponde becar a <b>4</b> postulantes de básica.	Profesional Encargada BI	26-07-2021
<b>POSTULANTES MEDIA</b>		
Respecto al punto 3, para asignar 3 cupos disponibles, se presentan 21 estudiantes con puntaje de 402 puntos se acuerda lo siguiente: 3.2. Becar a <b>2</b> estudiantes, cuyo criterio de desempate "N° integrantes grupo familiar". 3.4. Becar a <b>1</b> estudiante, cuyo criterio de desempate "Hermanos estudiado en educación superior, media y básica en ese orden"	Profesional Encargada BI	26-07-2021
En el punto 4 se menciona a <b>496</b> postulantes de media, que cumpliendo requisitos, no se pueden asignar por puntaje de corte (402) y cupos	Profesional Encargada BI	26-07-2021



**ACTA DE REUNION/VISITA**

disponibles. En caso de redistribución de cupos se asignarán por estricto orden de puntaje y sin que la Comisión se reúna.		
<b>POSTULANTES SUPERIOR</b>		
En el punto 5 corresponde becar a <b>43</b> postulantes de educación superior, que para el período 2021 cumplen con todos los requisitos necesarios para la asignación de la prestación	Profesional Encargada BI	26-07-2021
En el punto 6 corresponde rechazar la solicitud de postulación a los <b>22</b> postulantes que presentan incompatibilidad de becas.	Profesional Encargada BI	26-07-2021
Respecto al punto 7 corresponde suprimir la BI a <b>1</b> estudiante asignado con BIT.	Profesional Encargada BI	26-07-2021
Respecto al punto 8 se menciona a <b>127</b> postulantes de superior, que cumpliendo requisitos, no se pueden asignar por puntaje de corte (380) y cupos disponibles. En caso de disponibilidad de cupos se asignarán por estricto orden de puntaje; en caso de empate, se procederá a dirimir con los criterios establecidos para desempatar y sin que la Comisión se reúna.	Profesional Encargada BI	26-07-2021

**RESUMEN ASIGNACIÓN BECA INDÍGENA MES DE JULIO**

**RENOVANTES:**

<b>BÁSICA</b>	<b>PENDIENTE (caso especial)</b>	<b>1</b>
---------------	----------------------------------	----------

**POSTULANTES:**

<b>BÁSICA</b>	<b>BECADOS</b>	<b>4</b>
	<b>LISTA ESPERA</b>	<b>571</b>
<b>MEDIA</b>	<b>BECADOS</b>	<b>3</b>
	<b>LISTA ESPERA</b>	<b>496</b>
<b>SUPERIOR</b>	<b>BECADOS</b>	<b>43</b>
	<b>SOLICITUD RECHAZADA</b>	<b>22</b>
	<b>SUPRIMIR</b>	<b>1</b>
	<b>LISTA DE ESPERA</b>	<b>127</b>



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE  
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA  
CHILENA

Depto./ Unidad de Becas

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 10 de 10

CUADRO RESUMEN COBERTURA- ASIGNACIÓN  
BECA INDÍGENA MES DE JULIO

NIVEL EDUCACIONAL	COBERTURA ASIGNADA	BECAS ASIGNADAS	SUPRIMIDA	SOLICITUD RECHAZADA	PENDIENTES	BECAS DISPONIBLES	LISTA DE ESPERA
BÁSICA	918	917	0	0	1	1	571
MEDIA	797	794*	0	0	0	0	496
SUPERIOR	257	255	1	22	0	1	127

**Conceptos:**

- Media: 3 estudiantes con pago No becados.

**5.- Responsable**

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: PAOLA ALTAMIRANO BARRÍA  
Cargo: ASISTENTE SOCIAL- ENCARGADA BI



Firma y timbre